



Concejo Deliberante
Río Mayo

Boletín Oficial

Año 2022

N° 04 /2022	Edición 28 de Abril de 2022
<p>Intendente Municipal : Alejandro Andrés Avendaño</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda : Liliana Frí</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos : Mariano Moreira</p> <p>Secretaria de Acción Social : Marina Alberdi</p> <p>Secretaria de Cultura : Solange Ceballos</p> <p>Secretario de Deportes Interino: Daniel Madera</p> <p>Honorable Concejo Deliberante</p> <p>Presidente : Gina Mariel Salgao</p> <p>Concejales :</p> <p>Ana Maria Wolf (ACF) Gustavo Loyaute (ACF) Lorenzo Juan Pedro (ACF) Soledad Beztilnyj (AFT) Ferreira Miguel (AFT) Sandoval Cristina (Junto por el cambio)</p> <p>Secretaria Legislativa : Rapiman Yesica</p> <p>Auxiliar de Secretaria – HCD : Millalonco Ana Laura Hassanie José Carlos</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Ordenanzas del H.C.D N° - 2303/2022: Autoriza apertura de dos (2) cuentas corrientes en Banco Nación.

Ordenanza N° 2303**VISTO:**

La nota N° 41 /2022 de la Secretaría de Coordinación de la Municipalidad de Río Mayo y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota de referencia en el visto, la Secretaría de Hacienda y el Secretario Coordinador en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, solicitan autorización para la apertura de dos (2) Cuentas Corrientes en el Banco Nación Argentina.

QUE las mismas serán destinadas a los ingresos de fondos del Gobierno Nacional para financiamientos de Obras Publicas y programas lanzados por los Ministerios, Secretarías y reparticiones del Gobierno Nacional.

QUE tales cuentas corrientes, tendrán la siguiente denominación y destino: Cuenta Corriente 1 Obras financiadas por el Gobierno Nacional; Cuenta Corriente 2 Programas financiados por el Gobierno Nacional.

QUE ante ello se procede en consecuencia a dictar el instrumento legal necesario.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina denominada **Obras financiadas por el Gobierno Nacional**.

Artículo 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina denominada **Programas financiados por el Gobierno Nacional**.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante informe detallado con las debidas constancias de las obras y programas financiados con fondos provenientes del Gobierno Nacional.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Secretaria de Hacienda. Al Secretario Coordinador. Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 21/04/2022 por los concejales:

Bloque ACF: Gina Salgao—Ana María Wolf —Gustavo Loyaute- Juan Pedro Lorenzo.

Bloque AFT: Beztilyj Soledad- Ferreira Miguel.

Bloque Juntos por el Cambio: Sandoval Cristina.

Fecha de promulgación 26/04/2022.